

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO
OFICIO NÚM. OAED/DGADPP/389/2021

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020; se designa al personal auditor que se indica.

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
14 SEP 2021
00145
SECRETARIA PARTICULAR P.B.

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, XI, XVI, XVIII, XXVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, y XXVIII; 22, 23, 28 y 29, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, 12 fracción III y 14, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 16-GB, con título “Diseño, Conducción y Ejecución de la Política Exterior en Materia Comercial”, que tiene por objetivo “Fiscalizar que las acciones realizadas por la SRE contribuyeron a impulsar la relación trilateral con Estados Unidos y Canadá, ampliar la presencia de México en el mundo y promover los intereses nacionales, por medio del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)”. La auditoría se efectuará a partir del día 21 de septiembre de 2021, en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez #20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, de la dependencia, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos, 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Lic. Tizoc Villalobos Ruiz	Director General
L.C.P. Olivia Valdovinos Sarabia	Directora de Área
M. en C. Daniel Martínez de la Rosa	Subdirector de Área
Lic. Adán Aceves Castillo	Jefe de Departamento
Lic. Elier Capistran Estrada	Auditor de Fiscalización “A”
Mtra. Elizabeth Salome Arámburo Perea	Auditora Habilitada

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 30, fracciones II, III, V y VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Tizoc Villalobos Ruiz, Director General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

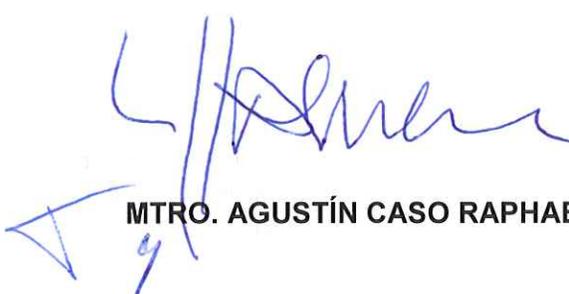
Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, V, X, XI, XXI, XXII y XXVII; 22, 23, 25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 12 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría y la información y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Cabe destacar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR ESPECIAL DE DESEMPEÑO



MTRO. AGUSTÍN CASO RAPHAEL

TVR/OVS

c.c.p. Dra. Soledad Guadalupe López Acosta, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Lic. Tizoc Villalobos Ruiz, Director General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Superior de la Federación.

DE1ASF00-01.5